

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Felipe Bulnes Serrano, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Patricia Pérez Goldberg, Subsecretaria de Justicia.

CONCEDE PERSONALIDAD JURÍDICA Y APRUEBA ESTATUTOS A “ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO SÍNDROME DE SJÖGREN CHILE”, DE SANTIAGO

Santiago, 23 de noviembre de 2010.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 5.592 exento.- Vistos: Estos antecedentes, lo dispuesto en los artículos 545 y siguientes del Libro Primero, Título XXXIII, del Código Civil; en el decreto supremo de Justicia N°110, de 1979, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica a Corporaciones y Fundaciones, modificado por el decreto supremo de Justicia N°679, de 2003, publicado en el Diario Oficial de fecha 13 de febrero de 2004; en el decreto supremo de Justicia N°292, de 1993, publicado en el Diario Oficial de 28 de mayo de 1993, modificado por decreto supremo de Justicia N°3.314, de 2004, publicado en el Diario Oficial con fecha 20 de octubre de 2004; en el decreto supremo de Justicia N°924, de 1981, publicado en el Diario Oficial de 5 de agosto de 1981, y sus modificaciones, sobre materias que serán suscritas por las autoridades que se indican con la fórmula “Por Orden del Presidente de la República”; en resolución de la Contraloría General de la República N°1.600, de 2008, publicada en el Diario Oficial de 6 de noviembre de 2008,

Decreto:

1.- Concédese personalidad jurídica a la entidad denominada “Organización No Gubernamental de Desarrollo Síndrome de Sjögren Chile”, que podrá usar también el nombre de “O.N.G. Síndrome de Sjögren Chile”, con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

2.- Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad, en los términos que da testimonio el instrumento protocolizado bajo el Repertorio N° 4.676, con fecha 8 de septiembre de 2010, en la Notaría de Santiago, de don Raúl Undurraga Laso, bajo la suplencia de don Enrique Mira Gazmuri.

3.- Remítase copia del presente decreto al Ministerio de Planificación.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Felipe Bulnes Serrano, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Patricia Pérez Goldberg, Subsecretaria de Justicia.

Ministerio de Obras Públicas

Superintendencia de Servicios Sanitarios

(Extractos)

AMPLIACIÓN CONCESIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS SECTOR PORTADA SUR, COMUNA DE ANTOFAGASTA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Por presentación realizada con fecha 18 de Marzo de 2011, complementada con fecha 7 de abril de

2011, acogida a tramitación con fecha 13 de Abril de 2011, mediante Ord. SISS N° 1375, don Gabriel Caldés Contreras, en representación de la Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A., (ECONSSA Chile S.A.) ambos con domicilio en Santiago, en calle Monjitas N° 392, piso 10 oficina 1003, a la señora Superintendente de Servicios Sanitarios solicitó conforme disposiciones del DFL 382/88 MOP y su reglamento, ampliación de las concesiones de Producción de agua potable, de Distribución de agua potable, de Recolección de aguas servidas y de Disposición Final de aguas servidas, para un área geográfica total de aproximadamente 333,2 hectáreas, identificada en el plano adjunto como sector Portada Sur, de la comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta.

Esta área geográfica a que se refiere la presente solicitud tiene las siguientes coordenadas UTM (Datum SAD 69):

VÉRTICE	NORTE	ESTE
1	7.398.980,8	355.604,4
2	7.398.037,4	355.930,8
3	7.397.166,9	356.431,1
4	7.396.784,1	356.763,9
5	7.396.636,1	357.090,7
6	7.396.713,2	357.817,6
7	7.397.217,1	357.764,6
8	7.397.311,2	357.745,0
9	7.397.410,3	357.705,5
10	7.399.361,1	356.696,2

Las aguas servidas que se recolectarán corresponderán a aguas servidas de tipo doméstico, de características similares a las que actualmente recolecta Aguas de Antofagasta S.A. en el área de concesión que explota en la ciudad de Antofagasta.

El cuerpo receptor será el mar, siendo sus coordenadas UTM, en Datum PSAD 56, las siguientes:

NORTE	ESTE
7.388.023	357.358

Los caudales medios de agua potable y demanda máxima de producción de agua potable, para los años 5 y 15, del área solicitada son los siguientes:

AÑO	Caudal medio [l/s]	caudal máximo diario producción [l/s]
5	19,6	24,3
15	67,7	83,9

Demás antecedentes en solicitud que se extracta. Santiago, abril de 2011.- Magaly Espinosa Sarria, Superintendente de Servicios Sanitarios.

AMPLIACIÓN CONCESIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS SECTOR LE PAIGE, COMUNA DE CALAMA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Por presentación realizada con fecha 18 de marzo de 2011, acogida a tramitación con fecha 6 de abril de 2011 mediante ord. SISS N° 1238, don Gabriel Caldés Contreras, en representación de la Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A.

(ECONSSA Chile S.A.), ambos con domicilio en Santiago, en calle Monjitas N° 392, piso 10, oficina 1003, a la señora Superintendente de Servicios Sanitarios solicitó conforme disposiciones del DFL 382/88 MOP y su reglamento, ampliación de las concesiones de producción de agua potable, de distribución de agua potable, de recolección de aguas servidas y de disposición final de aguas servidas, para un área geográfica total de aproximadamente 0,67 hectáreas, identificada en el plano adjunto como sector Le Paige, de la comuna de Calama, Región de Antofagasta.

Esta área geográfica a que se refiere la presente solicitud tiene las siguientes coordenadas UTM (Datum WGS 84):

Vértice	Norte	Este
1	7.516.739,9	505.180,0
2	7.516.536,3	505.182,3
3	7.516.533,9	505.156,0
4	7.516.736,5	505.140,2

Las aguas servidas que se recolectarán corresponderán a aguas servidas de tipo doméstico, de características similares a las que actualmente recolecta Aguas de Antofagasta S.A. en el área de concesión que explota en la ciudad de Calama.

El cuerpo receptor será la quebrada de Quetena, siendo sus coordenadas UTM, en Datum WGS 84, las siguientes:

Norte	Este
7.516.835	504.280

Los caudales medios de agua potable y demanda máxima de producción de agua potable, para los años 5 y 15, del área solicitada son los siguientes:

Año	Caudal medio [l/s]	Caudal máximo diario Producción [l/s]
5	0,21	0,31
15	0,21	0,31

Demás antecedentes en solicitud que se extracta.

Santiago, abril de 2011.- Magali Espinosa Sarria, Superintendente de Servicios Sanitarios.

AMPLIACIÓN DE CONCESIONES SANITARIAS EN COMUNA DE ALTO HOSPICIO, I REGIÓN DE TARAPACÁ

Gabriel Mateo Caldés Contreras, RUT 6.019.028-3, Administrador Público, en representación de Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A. (ECONSSA Chile S.A), del giro de su denominación, RUT N° 96.579.410-7, ambos con domicilio Monjitas 392, oficina 1003, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, ha solicitado la ampliación de concesión Servicios Públicos Sanitarios de Producción y Distribución de Agua Potable y de Recolección y Disposición de Aguas Servidas y también para servir las demás prestaciones relacionadas con ellas, en un área geográfica de aproximadamente 42 hectáreas. La zona corresponde a un sector aledaño al actual territorio operacional de la Comuna de Alto Hospicio, denominado “ATO Zofri Oriente”, ubicado en la comuna de Alto Hospicio, I Región.

La zona geográfica del área a atender por la peticionaria se encuentra definida por las coordenadas UTM, Datum WGS84, de los vértices que se señalan a continuación:

CUADRO DE COORDENADAS UTM ATO ZOFRI ORIENTE DATUM WGS 84 HUSO 19		
VERTICE	NORTE	ESTE
A	7.759.474,23	386.525,53
B	7.759.490,77	387.173,40
C	7.758.874,88	387.173,71
D	7.758.808,67	386.971,39
E	7.758.762,69	386.888,07
F	7.758.840,62	386.867,48
G	7.758.778,99	386.679,94
H	7.758.976,76	386.530,75